

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434472
Número de orden de compra a modificar:	136239
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-28 13:40:52

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131446	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIOÓ E INSTALACIÓN EXCEPTO (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)E	CDP-52724	CDP	52724

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	Unidad	3000000.00	CDP-52724	3000000.00
2	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	Unidad	3000000.00	CDP-52724	6000000.00

3	man02 - MT-213. 1.0 Mantenimiento	Unidad	3000000.00	CDP-52724	3000000.00
4	man02 - MT-213. 1.0 Mantenimiento	Unidad	3000000.00	CDP-52724	3000000.00
5	man02 - MT-213. 2.0 Mantenimiento	Unidad	3000000.00	CDP-52724	6000000.00

PROPORCIONE

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	Unidad	2985485.72	CDP-52724	2985485.72
Editado	2	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.00	Unidad	2958485.71	CDP-52724	5916971.42
Editado	3	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	Unidad	2958485.72	CDP-52724	2958485.72
Editado	4	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	Unidad	2958485.72	CDP-52724	2958485.72
Editado	5	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.00	Unidad	2958485.71	CDP-52724	5916971.42

### Detalle o justificación de la aclaración

reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

Firma ordenador del gasto

Nombre: Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS  
Documento: 80.177.974 expedida en Bogotá D.C

Firma de proveedor

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
Documento: 72.306.607

Elaboró: PS. Viviana Pelaez  
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millán Zuriga  
Asesor Jurídico DIADP

Vo. Bo.: MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0124014873402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS  
Director Administrativo y Financiero  
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.002 a la orden de compra No. 136239-2024.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 136239 de 2024, en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. Que el 08 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 136239-2024 con MORARCI GROUP SAS, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA)"
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00).
3. Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal emitido mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CPD N° 52724 de fecha 09 de octubre del 2024.
4. Que, el plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada una de las órdenes de compra, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.
5. Que el 21 de noviembre del 2024 mediante acta No.757/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100093555 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.
6. Que mediante acta de inicio No. 0124013594402 de fecha 25 de noviembre de 2024.
7. Que mediante modificatorio No. 001 suscrito entre las partes el 23 de diciembre de 2024 en el sentido de modificar los precios unitarios de las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra No. 136239-2024, de los siete (07) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de (\$1,000,000.00) para un total de la adición en la suma de (\$7.000.000.00) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$21.000.000.00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 (fecha 12 de noviembre de 2024), Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.
8. Que mediante radicado N° 0124014872602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 26 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, solicitó al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, Representante Legal de MORARCI GROUP SAS Identificado con NIT: 900.110.012-5, la aceptación de reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025, de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se



verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

"(...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número  
Nº Radicado 0124014872602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 26 de Diciembre de 2024

Señor  
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
MORARCI GROUP SAS  
N.I.T 900.110.012-5  
CRA 43 No. 62-24  
Loly.ariza@morarci.com  
Ciudad

Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio No. 002 a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, representante legal de MORARCI GROUP SAS, NIT 900.110.012-5 tenga a bien autorizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2024, de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

Se requiere manifestar su consentimiento en la aceptación del modificadorio en mención.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

"(...)"

9. Que oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la reducción del valor total del contrato de la orden de compra No. 136239-2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

"(...)

**ESPACIO EN BLANCO**



2024-MG-0380



Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señoras  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
Atn. Oscar Fabián Motta Calderón  
Supervisor (a)  
Ciudad

Asunto: Aceptación Reducción Presupuestal - Radicado No. 0124014872802

Referencia: Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra N° 136239


Cordial saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Potonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S. identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar al COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -en adelante la Entidad- que aceptamos la reducción presupuestal por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de lo expuesto por la Entidad en el comunicado Radicado No. 0124014872602 de fecha 27/12/2024.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con la actualización de los amparos de cumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

  
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
Representante Legal  
MORARCI GROUP SAS  
NIT 900.110.012 - 5

(...)"

10. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 136239 de 2024 allego concepto Tecnico Radicado N° 0124014872702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAIDIADF-ARADM de fecha 27 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZÓN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014872702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10

Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA), teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA), con la sociedad MORARCI GROUP SAS con NIT. 900110012-5.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$14.000.000.00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (31) de Diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Que mediante modificatorio No. 001 suscrito entre las partes el 23 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar los precios unitarios de las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra

---

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Commutador: (57-1) 3150111

[www.cogfm.mil.co](http://www.cogfm.mil.co)



No. 136239-2024, de los siete (07) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de (\$1,000,000.00) para un total de la adición en la suma de (\$7,000,000.00) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$21,000,000.00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 aprobado mediante Rad. 2-2024-060018 (fecha 12 de noviembre de 2024), Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025

**Justificación:**

Se requiere realizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025 tal como se observa a continuación:

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024**

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

Para los servicios de mantenimiento del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14,000,000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13,709,400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290,600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20,709,400.00).

Dado lo anterior, la reducción en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios estrictamente necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige al sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c. capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, es viable reducir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290,600.00) para un valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20,709,400.00) con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

Así mismo, con el presente modificatorio no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS  
Comité Técnico Estructurador  
OC-136239/COGFM DIADF 2024

(...)"

11. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 27 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 002 para reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025, de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS



M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

"(...)

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número -

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificadorio No.002 O.C 136239-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificadorio No. 002 en la orden de compra número 136239-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDASAUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOSVEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT YHYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA)**, en el sentido de reducir la suma DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$290.000.00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024, conforme la siguiente justificación:

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	MORARCI GROUP SAS
NIT	900110012-5
Contrato/Orden de Compra	136239-2024
Valor OC	\$14.000.000,00
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	52724 de fecha 09-10-2024
CRP	251724 de fecha 14-11-2024
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A
No. Póliza de cumplimiento	NQ-100093655 fecha 13/11/2024
Aprobación de Póliza	21-11-2024
Modificadorio No. 001	Modificadorio No. 001 suscrito entre las partes en el sentido

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Página 2 de 3

	de modificar los precios unitarios de las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra No. 136239-2024, de los siete (07) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de (\$1,000,000.00) para un total de la adición en la suma de (\$7,000,000.00) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$21,000,000.00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 (fecha 12 de noviembre de 2024). Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.
--	--

**NECEDIDAD**

Se requiere realizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025 tal como se observa a continuación:

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024**

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

**JUSTIFICACIÓN**

Para los servicios de mantenimiento del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14,000,000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 25 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13,709,400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290,600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20,709,400.00).

Dado lo anterior, la reducción en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios estrictamente necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 25-25  
 Conmutador: (57-1) 3150111  
 www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Página 3 de 3

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
 Supervisor ORDC-136239/2024

Ubicación: SS. (10) - Calle 130/30.  
 Teléfono: 3150111 - 21733

(...)"

- Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO, Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014875602//MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 27 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

"(...)



### RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Modificar el VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123743-2024, en el sentido de reducir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00) VIGENCIA 2024**, para un valor total de la ORDEN DE COMPRA de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400,00 IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.**

### CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la ORDEN DE COMPRA No. 136239-2024, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que la modificación sea analizada desde el punto de vista jurídico, destacando que se deben mantener las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

(...)"

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante, la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"*

*Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)"(Negrilla fuera del texto)*

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.





Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: "El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura".

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 14. ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)".

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."

#### CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al balance de ejecución del contrato avalado por el supervisor del contrato SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, según oficio radicado bajo el No. No. 0124014872902 / MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG-DIGED-ARCOR de fecha 27 de diciembre de 2024, se evidencia un total facturado la vigencia 2024 en la suma de: **TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00)** generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00)**, para un valor total de la orden en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00)** tal como se observa a continuación:

#### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

Que teniendo en cuenta los servicios de correo del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).



Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se **requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia** con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00)** para un valor total del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00)**, con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

**RECOMENDACIÓN**

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la orden de compra OC 136239 del 2024, en el sentido de:

A. modificar el valor total de la orden de compra No. 136239 de 2024 en el sentido de reducir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00)** para un valor total del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00)**, 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025.

B. MODIFICAR SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-EI valor de la presente reducción se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
	251824	A-02-02-02-008-007	14.000.000.00	290.600	13.709.400.00	290.600.00
O.C 136239	RADICADÓ Nro. 2-2024-060016 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, para vigencias futuras de 2025.		7.000.000.00		7.000.000.00	-
TOTAL			21.000.000.00	290.600	20.709.400.00	290.600.00

Cordialmente,

  
 PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO  
 Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó:   
 Asesor Jurídico DIADF- COGFM

Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz  
 Jefe Área de Contratación COGFM



Nº Radicado 0124014875602/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS**  
Director Administrativo y Financiero CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 002 a la ORDEN DE COMPRA No. 136239-2024.

En calidad de Comité Económico, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio No.002 a la ORDEN DE COMPRA No. 136239-2024, en el sentido de realizar reducción por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00)** teniendo en cuenta lo siguiente:

#### GENERALIDADES:

**Objeto:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 (**CARGA PESADA**).

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso.

**Valor inicial de la Orden de Compra:** El valor total de la presente Orden de Compra asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00)** vigencia 2024 – 2025, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Contratista:** Morarci Group S.A.S. NIT: 900110012-5

#### ANTECEDENTES

- a. Qué mediante oficio con radicado 0124014872602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 del 26 de diciembre de 2024 el señor SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, supervisor de la Orden de Compra No. 136239-2024 dirigido al señor Manuel Angello Moreno Arciniegas Representante Legal de la firma MORARCI GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 900110012-5, con el fin de solicitar la aceptación de la reducción.
- b. Que mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2024, el Manuel Angello Moreno Arciniegas Representante Legal de la firma MORARCI GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 900110012-5., acepta la reducción por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00)**.
- c. Qué mediante el radicado No. 0124014872702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10 del 27 de diciembre, el señor SS. JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON, Comité Técnico de la Orden de Compra, emite concepto, dando viabilidad para suscribir la reducción.



- d. Que mediante oficio con radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA del 27 de diciembre de 2024, señor SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, supervisor de la Orden de Compra No. 136239-2024, dirigido al señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General y Ordenador del Gasto, solicita la aprobación de la reducción por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00)**, bajo la siguiente justificación:

"(...) **JUSTIFICACIÓN:**

Para los servicios de mantenimiento del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00). (...)".

**BALANCE DE LA ORDEN COMPRA:**

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024**

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

**RECOMENDACIONES**

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Modificar el VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123743-2024, en el sentido de reducir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00) VIGENCIA 2024**, para un valor total de la ORDEN DE COMPRA de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400,00 IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.**

**CONCLUSIÓN**

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en la ORDEN DE COMPRA No. 136239-2024, esta asesoría conceptúa favorable realizar la reducción siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas.

Finalmente, se recomienda que la modificación sea analizada desde el punto de vista jurídico, destacando que se deben mantener las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

Cordialmente,

  
**PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.**  
 Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.002 O.C 136239-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 002 en la orden de compra número 136239-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDASAUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOSVEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT YHYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA)**, en el sentido de reducir la suma DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$290.000.00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024, conforme la siguiente justificación:

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	<b>MORARCI GROUP SAS</b>
NIT	900110012-5
Contrato/Orden de Compra	<b>136239-2024</b>
Valor OC	\$14.000.000,00
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	52724 de fecha 09-10-2024
CRP	251724 de fecha 14-11-20204
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A
No. Póliza de cumplimiento	NQ-100093555 fecha 13/11/2024
Aprobación de Póliza	21-11-2024
Modificatorio No. 001	Modificatorio No. 001 suscrito entre las partes en el sentido



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

	de modificar los precios unitarios de las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra No. 136239-2024, de los siete (07) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de (\$1,000,000.00) para un total de la adición en la suma de (\$7.000.000.00) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$21.000.000.00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 (fecha 12 de noviembre de 2024), Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.
--	--

### NECEDIDAD

Se requiere realizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025 tal como se observa a continuación:

#### BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

### JUSTIFICACIÓN

Para los servicios de mantenimiento del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

Dado lo anterior, la reducción en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios estrictamente necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014872902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Página 3 de 3

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
Supervisor ORDC-136239/2024

Elaboró: SS. J. M. Esteban Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehículos

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014872702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 27 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA), teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (CARGA PESADA). con la sociedad MORARCI GROUP SAS con NIT. 900110012-5.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000.00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (31) de Diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Que mediante modificatorio No. 001 suscrito entre las partes el 23 de diciembre de 2024, en el sentido de modificar los precios unitarios de las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Orden de Compra



No. 136239-2024, de los siete (07) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de (\$1,000,000.00) para un total de la adición en la suma de (\$7.000.000.00) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$21.000.000.00), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 (fecha 12 de noviembre de 2024), Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025

**Justificación:**

Se requiere realizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2025 tal como se observa a continuación:

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO 2024**

VALOR DEL CONTRATO		\$14,000,000.00
VALOR ADICIÓN		
VALOR EJECUTADO	\$0.00	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 13,709,400.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$00	
VALOR A REINTEGRAR	\$ 290,600.00	
SUMAS IGUALES	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00

Para los servicios de mantenimiento del mes de diciembre de la presente vigencia se tenía proyectado un presupuesto de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), sin embargo de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

Dado lo anterior, la reducción en el contrato resulta de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los recursos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios estrictamente necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.



Es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, es viable reducir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00)** para un valor total del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00)** con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

Así mismo, con el presente modificatorio **no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo **CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS**  
Comité Técnico Estructurador  
OC-136239 COGFM DIADF 2024



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número  
Nº Radicado 0124014872602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 26 de Diciembre de 2024

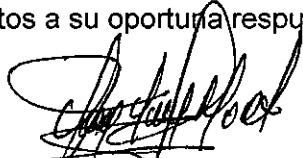
Señor  
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
MORARCI GROUP SAS  
N.I.T 900.110.012-5  
CRA 43 No. 62-24  
Loly.ariza@morarci.com  
Ciudad

Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio No. 002 a la Orden de Compra 136239 COGFM DIADF 2024.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, representante legal de MORARCI GROUP SAS, NIT 900.110.012-5 tenga a bien autorizar la reducción en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600) a la orden de compra No. 136239-2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 9 de octubre de 2024 teniendo en cuenta el balance general del contrato vigencia 2024, de conformidad con lo pactado en el acta de recibo a satisfacción No. 001 de fecha 26 de diciembre de 2024 una vez se verifica el recibo a satisfacción los bienes y servicios pactados en la orden de compra No. 136239 se realiza la facturación por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (13.709.400.00) generando un valor a reducir al valor presupuestado para ejecutar en la presente vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600.00), para un valor total de la orden en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.709.400.00).

Se requiere manifestar su consentimiento en la aceptación del modificadorio en mención.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

  
**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
Supervisor ORDC-136239/2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehículos

2024-MG-0380



Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024

Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Atn. Oscar Fabián Motta Calderón  
Supervisor (a)  
Ciudad

**Asunto:** Aceptación Reducción Presupuestal - Radicado No. 0124014872602

**Referencia:** Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020 - Orden de Compra N° 136239

Cordial saludo,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar al **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** -en adelante la Entidad- que aceptamos la reducción presupuestal por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$290.600,00) a la Orden de Compra en referencia, en virtud de lo expuesto por la Entidad en el comunicado Radicado No. 0124014872602 de fecha 27/12/2024.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento de modificación generado a través de Coupa para formalizar los cambios y proceder con la actualización de los amparos de cumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
Representante Legal  
MORARCI GROUP SAS  
NIT 900.110.012 - 5



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

FECHA:	<input type="text"/>	HORA LLEGADA:	<input type="text"/>
REGISTRO No.:	<input type="text"/>	HORA ENTREGA:	<input type="text"/>

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA
		ARCON	ARIMP	

OPERACIÓN INMEDIATA	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES:**

  
 Teniente Coronel  
 Geovanny Andrés Suárez Penagos  
 Director Administrativo y Financiero COGFM

**PLAZO**

Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS**  
 Director Administrativo y Financiero COGFM